ro 2 de Elche. Finca número 43.874-1b, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche.

5546

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Alicante, a 10 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial Virginio Sánchez Barberán.—31.426.

## BARCELONA

#### Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 301 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 4 de mayo auto declarando en estado de concurso a la entidad Servicios y Manipulaciones, Sociedad Limitada, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Servicios y Manipulaciones Químicas, Sociedad Limitada, Con Domicilio En Avenida Gaudí, sin número, Polígono Industrial Rubí Sur (Rubí).

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Doña Marta García Prats, (Auditor), con domicilio en Barcelona, calle Travessera de les Corts, número 267, entresuelo 2.ª; Doña Olga Forner Beltrán (abogado), domiciliado en Avenida Diagonal, número 682 Barcelona; y Don Xavier Vilanova i Cle (acreedor), con domicilio en Gran Via, número 617, 2.º A, Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Firmado Juan Segura López.—33.474.

# BARCELONA

# Edicto

Dooña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 256/2006 se ha declarado el concurso principal de «Dimol, Sociedad Anónima Laboral», con N.I.F número A-58822859, y domicilio en Barcelona, en el que se ha decretado que el deudor conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención del Administrador concursal, mediante su autorización o conformidad, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 10/05/2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 12 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—32.770.

#### BILBAO

## Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 158/06, por auto de 9 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Talleres Hocier, S. L., con domicilio en Calle Polígono Industrial Moiordin, número Pabellón, 24, 48480 Zaratamo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaratamo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 11 de mayo de 2006.-El/la Secretario Judicial.-34.050.

# DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 174-05 referente al concursado Lanen Urbanzaciones, Sociedad Limitada, por auto de fecha 3 de abril del 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Lanen Urbanizaciones, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 3 de abril de 2006–La Secretario Judicial.–34.034.

#### MADRID

#### Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 145/2005 referente al concursado «Ediciones y Eventos Profesionales, Sociedad Limitada», por auto de fecha nueve de mayo de dos mil seis se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado «Ediciones y Eventos Profesionales, Sociedad Limitada».

Segundo.—Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

Tercero.-Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día cuatro de julio a las diez horas, en la Sede de este Tribunal.

Cuarto.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Madrid, 19 de mayo de 2006.-La Secretaria Judicial.-33.485.

## PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 188/2006, por auto de 10 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Glasmar Suministros de Carrocerías, Sociedad Limitada», con CIF B-57046419, con domicilio en calle Prudencia Rovira, 14, local 5, nave 7, polígono Cals Enegistes de Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo» y «El Día de Baleares».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 2006.–El/La Secretario judicial.–32.812.

# VALENCIA

# Edicto

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 141/05 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Generos de Punto Ferrys, Sociedad Anónima», con CIF A-46036380, y domicilio en avenida de les Corts Valencianes, 81, de Canals (Valencia), habiéndose dictado auto de esta fecha por el que se decreta la terminación de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, señalándose para que tenga

lugar la pertinente Junta de acreedores el próximo día 27 de julio de 2006 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal deberán comparecer con los documentos originales que acrediten su identidad y la representación en que intervengan, en su caso.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos del artículo 111.2 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 3 de mayo de 2006.-El Secretario Judicial.-31.492.

## VALENCIA

## Edicto

José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores con número de registro 83/2004, en cuyo seno se ha dictado en su Sección quinta, Auto por el que se declara concluso el concurso de acreedores de la entidad Carpintería y Ebanistería Clemente Sociedad Limitada, con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación de la inscripción registral, y pudiendo los acreedores interponer acciones singulares.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley concursal.

En Valencia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, José Miguel Guillén Soria.—33.511.

# VITORIA-GASTEIZ

# Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz

Que en el procedimiento concursal número 125/05, referente al concursado Fibrinox, Sociedad Limitada, por auto de fecha 5 de mayo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Fibrinox, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el periódico «Deia» y en el «Boletín Oficial del Estado», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha Sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 5 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—31.296.

# ZARAGOZA

# Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 1106/2005 referente al deudor «Promociones

Inmobiliarias Green Places, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Consursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Periódico de Aragón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero- Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Zaragoza a, 5 de mayo de 2006.–El/La Secretario judicial.–32.811.

## ZARAGOZA

## Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 21/2006 referente al concursado New La Solución, S. L., por auto de fecha 23 de mayo de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Suspender las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad New La Solución, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal

Zaragoza, 23 de mayo de 2006.-El/La Secretario Judicial.-34.049.

# JUZGADOS DE LO SOCIAL

# SEVILLA

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 657/2005, a instancia de la parte actora don Manuel Martínez Casanova, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo e Itesa, Sociedad Limitada, sobre Invalidez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Autos número 657/2005.

Invalidez

Sentencia número 217/06.

En Sevilla, a ocho de mayo de dos mil seis.

El Ilustrímiso señor Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia, don José Joaquín Pérez Beneyto Abad, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancias de don Manuel Martínez Casanova; representado por la Graduado Social doña Teresa Gómez García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados ambos por la Letrada doña Alejandra Orgado Pérez, Mutua Asepeyo, representada por el Letrado don José Manuel Párraga Rodríguez, e Itesa, Sociedad Limitada; que no compareció a juicio pese a estar citada en debida forma, en demanda sobre Invalidez ha dictado la sentencia que se basa en:

#### Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Martínez Casanova; contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo e Itesa, Sociedad Limitada, y como consecuencia absuelvo a los codemandados de las pretensiones que fueron objeto de esta causa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Itesa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—31.581.

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

# Juzgados militares

Don Jesús Meneses Serrano, con documento nacional de identidad 70.355.191-P, hijo de Jesús y Milagros, nacido en Toledo, el día 27 de junio de 1985, y con último domicilio conocido en la calle Marta, n.º 3, de Tembleque (Toledo), a quien se le instruye en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, las diligencias preparatorias n.º 12/101/06, y en cuyo procedimiento tiene acordado auto de detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, números 3 y 5, 3.º planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de mayo de 2006.-El Juez Togado.-31.576.

# Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en diligencias preparatorias 22/110/04 seguido a don Wilman Fernando Rodas Cabrera, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de rebeldía, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por patificado.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.-El Comandante Auditor. Secretario Relator.-31.578.